



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), en el uso de sus facultades conferidas por Ley, CERTIFICA QUE: El procedimiento que debe de seguir un interesado para ser beneficiado con el Uso Provisional de Vehículos de bienes bajo administración de la OABI, es el siguiente:

1. Presentar la Solicitud Formal.
2. Esperar la notificación de Confirmación de Disponibilidad del Vehículo.
3. Coordinar inspección del vehículo.
4. Presentar los Requisitos para la Suscripción del Convenio Marco o Específico.
5. Coordinar la Firma de la Suscripción del Convenio Marco o Específico.
6. Coordinar fecha de la Entrega Material para Suscripción de Póliza de Seguro del Vehículo Asignado.
7. Asegurar el Vehículo con una póliza de seguro.
8. Coordinar fecha de Entrega Material del vehículo en Uso Provisional.
9. Llevar el vehículo a inspección de los talleres certificados.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente a los diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)


ABOG. JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL

**OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS
OABI**